



39
7

**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente nº 205/01.-

Ref./ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – Administración Provincial de Energía.- S/ Remanente FNEE-Años 1998 y 1999 Exps. S.E. Nº 750-000478/99 y 750-000792/00.-

DICTAMEN Nº 0 4 2 5 / 0 1 .-

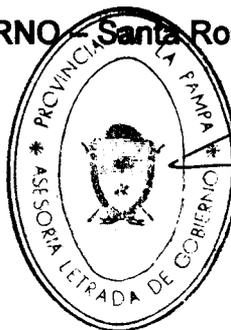
Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

En atención a lo solicitado a fs. 37, con relación al Proyecto de Decreto glosado a fs. 35/36, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que en términos generales no tiene observaciones que formular a la referida iniciativa.-

Sin perjuicio de ello, a los fines de mantener adecuada coherencia entre el último considerando y el artículo primero del proyecto, se sugiere la siguiente redacción: "Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales que resulten pertinentes por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, contra" (prosigue el texto propuesto).-

En consecuencia, con la adecuación sugerida precedentemente, la documentación analizada podrá ser elevada a la firma del Sr. Gobernador, observándose en ello las formalidades y recaudos de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
EOC.-



Santa Rosa, 28 MAR 2001

[Firma manuscrita]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa